

Hecho Relevante de **BZ HIPOTECARIO 1 FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.3 del Capítulo III del Folleto Informativo de **BZ HIPOTECARIO 1 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a **BZ HIPOTECARIO 1 Fondo de Titulización Hipotecaria**, hacemos público el acuerdo adoptado hoy por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos**, conforme al Supuesto de Liquidación previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.9.1 del Folleto Informativo, **coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 17 de marzo de 2011**:

- a) La Sociedad Gestora previa Comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estará facultada para proceder a liquidación anticipada del Fondo y con ello la amortización anticipada, en una Fecha de Pago, de la totalidad de la emisión de los Bonos, cuando el importe del Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial.

El Saldo Vivo inicial de las 7.760 Participaciones Hipotecarias emitidas por Banco Zaragozano, S.A. (actualmente BARCLAYS BANK, S.A.) y suscritas por el Fondo en su constitución (16 de abril de 1999) ascendió a 350.002.847,54 euros (58.235.573.791 pesetas) de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 35.000.284,78 euros.

El Saldo Vivo a 31 de enero de 2011 de las 1.376 Participaciones Hipotecarias suscritas pendientes de amortización asciende a 19.140.587,16 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo inicial.

El desglose del Saldo Vivo de las 1.376 Participaciones Hipotecarias a 31 de enero de 2011 es el siguiente:

	Importe (euros)
Principal o capital pendiente de vencer	19.017.799,01
Principal o capital vencido y no pagado	122.788,15
Total	19.140.587,16

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2010, el principal cobrado de las PHs desde la última Fecha de Pago (17.12.2010) ascendía a 614.460,11 euros, ascendiendo asimismo el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo a 95.116,86 euros.

- b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo en virtud de los fondos disponibles actuales del mismo y de la enajenación de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de liquidación anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de Pago en esa fecha más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago hasta la fecha

de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene compromiso escrito de BARCLAYS BANK S.A. de comprar la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 17 de marzo de 2011, mediante pago en efectivo del importe de la compra/venta con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 19.850.169,32 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Pendiente (euros)
Serie A	3.386	8.450.169,32
Serie B	114	11.400.000,00
Total	3.500	19.850.169,32

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 17 de marzo de 2011.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

- 1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a liquidación anticipada del Fondo.

Si bien de acuerdo con la normativa del Fondo, este acuerdo se habría de poner en conocimiento de los titulares de los Bonos con una antelación de al menos treinta (30) Días Hábles a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España de carácter económico-financiero o general, y previamente en conocimiento de la CNMV, dicha comunicación y anuncio no se llevarán a cabo, conforme al compromiso escrito de BARCLAYS BANK, S.A. referido en el apartado b) precedente, dado que BARCLAYS BANK, S.A. y BARCLAYS BANK Plc son los únicos tenedores de la totalidad de los Bonos y mantendrán la titularidad hasta la amortización anticipada de los mismos.

- 2º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
- 3º. Celebrar con BARCLAYS BANK S.A. el contrato de compra/venta de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias remanentes del Fondo con anterioridad o el mismo día 17 de marzo de 2011, mediante pago en efectivo del importe de la compra/venta con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.
- 4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 17 de marzo de 2011, atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, y, hasta donde alcancen los fondos disponibles, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el orden de prelación de pagos del Fondo previsto en el apartado B).2. de la estipulación 21.1 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.5.1 del Folleto Informativo.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los fondos disponibles antes señalada. Esta Sociedad Gestora:

1. Otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:
 - (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
 - (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
 - (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.1 B) 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.5.1 B)2 del Folleto Informativo.
2. Anunciará la extinción del Fondo en un diario de difusión nacional.

Madrid, 17 de febrero de 2011

Mario Masiá Vicente
Director General